

Año

Mimera

1813

Nº

14

Oficios dirigidos á este Sr. Fr. por la Diputaⁿ. Ferritor.¹ & Mimera
& Hualgayoc s^{re} diversos asuntos en los años de 1813. 814. y 815.

TH-AD 3

CAJA: 25

DOC: 536

FOL: 04 (+ carátula)

24

Comodoro dudo en venir con mi
los dichos Comendadores y otros
y de los dichos Comendadores y
de los dichos Comendadores y
de los dichos Comendadores y
de los dichos Comendadores y

Al tiempo la mayor satisfacción esta
Diputación con la q. l. q. se digna comuni-
carle en el Oficio q. ha. Recuerdo fha. U. de
Septiembre q. acaba de fha. Relativo a
pavese en un modo en la Secretaría de Go-
bierno et. fha. U. de. U. de. U. de.
de este Dep. q. acaba traída y
con las demas declaraciones q. apoyadas
en las Repeticiones Virtas Finales de cuyo
toda esta orinado este Juzgado, aunque
no de Oficio, se reduce a que se deduce p.
inconveniente la Elección de este Oficio
q. es lo mismo q. l. q. mano de U. S. ha. impe-
trado esta Diputación a uno Supremo U. de
con la moderación debida fundandola en
aquello principio mas sólido, legal y
y de Verdad por q. la continuación ama-
ga la duración de este Oficio et. q.
espera del poderse infundir de U. S. q. fha.
esta de jorco se digna Remite la de

Esta Dignidad ha recibido el oficio
 de N. S. fha. 6. del corr. con la copia certifi-
 cada de lo resuelto en la Junta Provincial
 sobre el establecim. de Ayuntamientos con
 arreglo a la nueva Constitucion. Politica de los
 Monarquicos Espanoles, q. darle el debido
 cumplimiento.

Yo D. N. S. fernando de Arzobispo, Noviem-
 bre 22. de 1813.

Pablo Espinosa

J. J. Ministro del R. trat. gral.
 del Imp. Cuerpo de Min. del R.

No. de la carta. No. de la carta. No. de la carta.
 No. de la carta. No. de la carta. No. de la carta.
 No. de la carta. No. de la carta. No. de la carta.

Memos aviado a S. J. oportunamente.
 Et que los verdaderos Atineos de este suceso, no
 denian arriva de mil perca a el Arentista ^{te} Sen. Gu
 nel N. Man. Navier & Olarrria, y q. aun esta Camidad
 no era emanada de la negociacion de Aroques, si
 no de las particulares, y quasi infinitas q. puro en
 gino, separandose con su orgulloso despotismo del
 recto y arreglado sistema q. se precavia su
 destino; para que en el caso q. Dho Cavallero inten-
 tare abultar descreditando ^{te} mdericam. este Gremio,
 tuviese S. J. la bondad de estar al reparo, defendiendole
 lo, y tal vez servirle esto de un conmovante para
 la ninguna responsabilidad q. pudieran intentar
 despues.

Reproducimos aquel mismo aviso con atemp.
 aduan publicam. q. Dho Cavallero ha quedado en
 descubierta, o q. mejor deya cubierto con la Camidad
 de veinte mil p. y si p. acaso de escuda con lo
 devitas, tenga S. J. abien exponer afirmativa-
 mente lo que antes, y ahora debemos sobre el
 particular al S. P. elanomad.

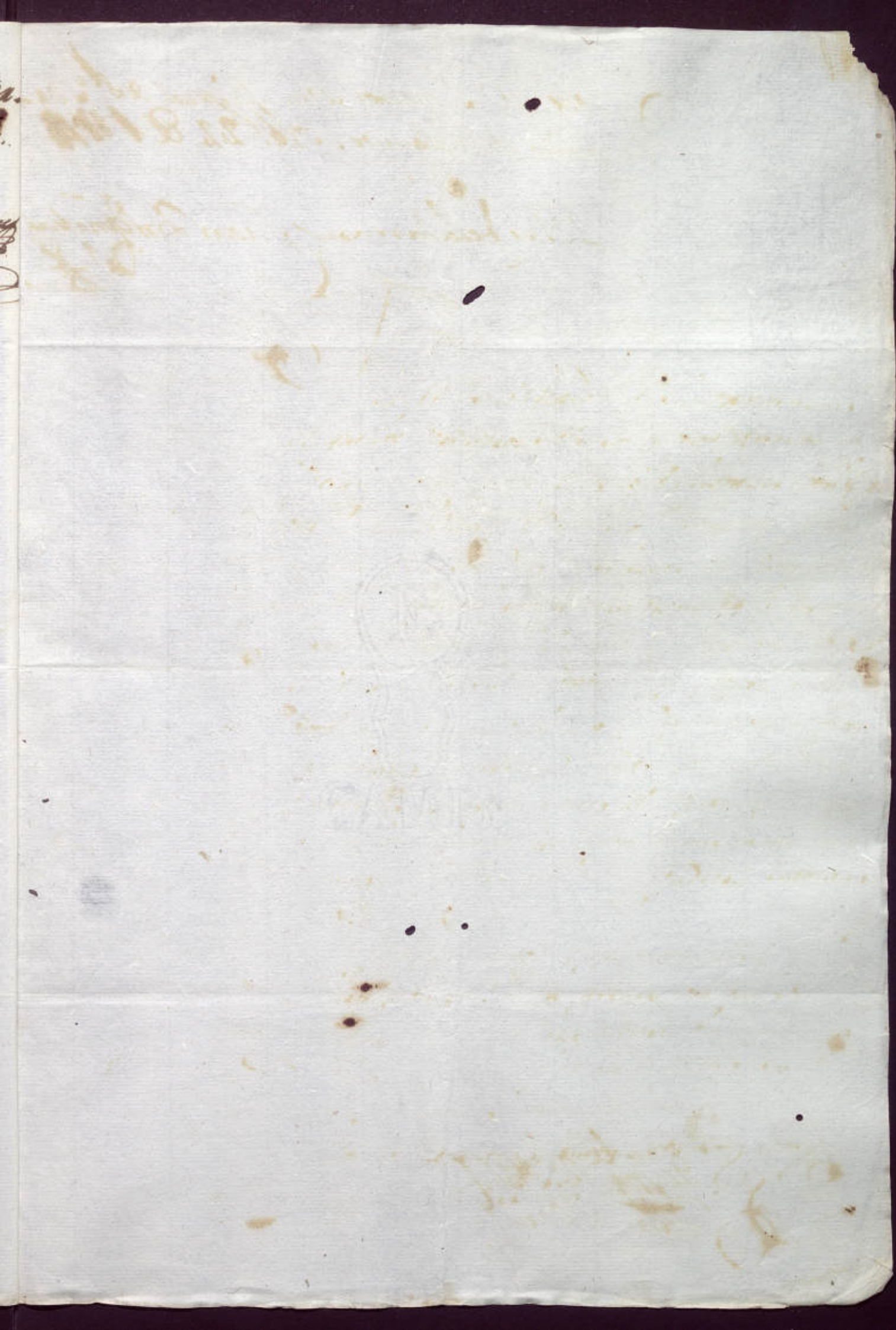
Dios

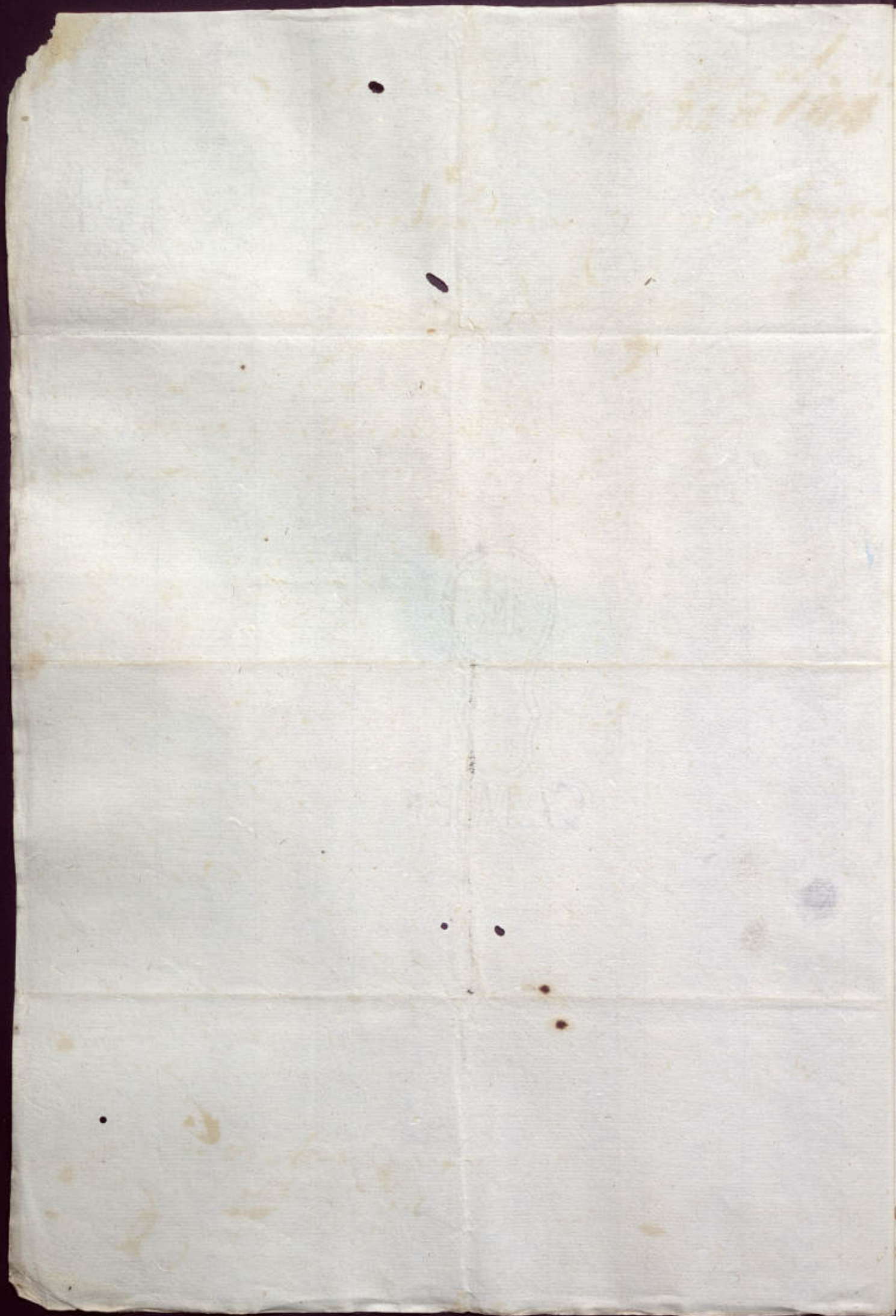
que al S. muchos años. Nipual es. Pen.
mando al Realgayer. No. 22. A. 1788.

Blas de Sarran Juan de Sarran

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

S. S. al Sr. D. Juan de Sarran
Almora de Beau





4

OM noticia que tiene, que en esta Administracion de Minas haia venido en el presente un Pliego de considerable volumen titulado à nombre de V.S. para esta Dignidad, y pagado su Corte; para personalmente sacarlo, y dar de luego Vencimiento p.^o en actua- cion que hera el que corria en el Superior Tribunal entre el Fomento de Milicias D. Nicolas Antonio de Burga, y el Fomento Coronel D. Juan del Carmen Casón sobre dños à la Mina de Sincin, y el Fluvo. y sus incidencias sin acompañarle el debido Orden ni el de su folio, y p.^o el debido cumplimiento à la superior ultima determinacion de V.S. sobre la condena- cion de Cortas espero se digna la benignidad de V.S. por venirme como me he de gobernar en la materia, si he- de esperar la agitación de dño D. Nicolas, à he de proce- der oficiosam.^{te} à la ejecución.

Dios que à V.S. m.^o m.^o P.^o de Minas
de Hualgayote, y Julio 7.^o de 1815—

Domingo Sumana

Des de este importante
M.^o Fiel Fiel de Misericordia